

CEEAD

Centro de Estudios sobre la Enseñanza
y el Aprendizaje del **Derecho**, A.C.



Programa
Reforma de Justicia

Creación de programas de posgrado

Lineamientos para fortalecer la enseñanza del sistema de justicia penal
en escuelas de Derecho · Volumen 4

Autora
Rosalba González Ramos

Editado por el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD).

Autora

Rosalba González Ramos

Revisión editorial

Erika Leticia Partida

Diseño de interiores

David Oswaldo Martínez

Diseño de Portada y maquetación

Sofía Victoriana Ríos Valdéz

Primera edición: 2018

Monterrey, Nuevo León, México.

Sugerimos citar esta publicación de la siguiente manera:

González Ramos, R. (2018). Creación de programas de posgrado. Serie *Lineamientos para fortalecer la enseñanza del sistema de justicia penal en escuelas de Derecho, Vol. 4*. Monterrey, México: CEEAD. Recuperado de: www.ceedad.org.mx

Esta publicación fue posible gracias al subsidio otorgado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América por conducto de la Iniciativa Mérida. Su contenido es responsabilidad de los autores y no representan necesariamente la postura del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.



© ⓘ ⓘ Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución-Compartir Igual 4.0 Internacional

Con esta licencia eres libre para copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato, así como de adaptar, transformar y crear a partir del material, siempre y cuando atribuyas crédito a la obra de manera adecuada y que, el nuevo material generado a partir de la adaptación tenga la misma licencia de Creative Commons.

Para mayor información sobre los términos de la licencia, visita: <http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>



Programa
Reforma de Justicia

Creación de programas de posgrado

Lineamientos para fortalecer la enseñanza del sistema de justicia penal
en escuelas de Derecho · Volumen 4

Autora
Rosalba González Ramos

Índice

| | |
|--|----|
| Presentación | 6 |
| Sobre el CEEAD | |
| Sobre los lineamientos | |
| Agradecimientos | |
| Sobre los autores | |
| Introducción | 8 |
| 1. Surgimiento, evolución y características del posgrado en México | 8 |
| 2. El posgrado en Derecho en México | 9 |
| 3. Las escuelas de Derecho y los posgrados relacionados con el SJP | 9 |
| 4. Desarrollo de programas de posgrado orientados al SJP | 12 |
| 5. Factores de éxito para un programa de posgrado | 14 |
| 6. Recomendaciones para las instituciones | 14 |
| 7. Conclusiones | 15 |
| 8. Referencias bibliográficas | 16 |

Presentación

Sobre el CEEAD

El Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD) es una organización civil independiente, sin fines de lucro, dedicada a la investigación sobre la enseñanza y el ejercicio profesional del Derecho. Nuestra misión es transformar la enseñanza del Derecho en México.

Uno de nuestros objetivos principales es desarrollar modelos educativos pertinentes y de calidad para las escuelas de Derecho, con la finalidad de que egresen abogados comprometidos con la consolidación del Estado de Derecho en nuestro país.

Actualmente el CEEAD cuenta con cinco programas de investigación permanentes: Educación Jurídica, Cultura de la Legalidad, Derechos Humanos, Universidades Indígenas y Reforma de Justicia.

De 2010 al 2016, el Programa de Reforma de Justicia del CEEAD llevó a cabo el proyecto de fortalecimiento de las escuelas de Derecho para el sistema de justicia penal (SJP), cuyas líneas de acción generaron:

- a) Materiales especializados para la enseñanza del sistema penal acusatorio¹.
- b) Capacitación de profesores de las escuelas de Derecho.
- c) Asesoría de directivos de las escuelas de Derecho para la incorporación en los planes de estudios de asignaturas del SJP.
- d) Un examen diagnóstico de conocimientos y habilidades en el sistema procesal penal acusatorio (EXSIPA).

Actualmente el Programa Reforma de Justicia ejecuta el proyecto *Universidades como instituciones clave para la consolidación del Sistema de Justicia Penal*. Algunos de los componentes de este proyecto son:

- a) Tres cursos en línea sobre temas del sistema penal acusatorio y dos de pedagogía enfocada al SJP².
- b) Un libro de diez casos que puedan utilizarse para la enseñanza del SJP.
- c) Actualización de contenidos y continuidad para la aplicación de EXSIPA.
- d) Jornadas de capacitación presencial a profesores de escuelas de Derecho en torno herramientas pedagógicas para la enseñanza del SJP.
- e) Una red virtual para profesores de Derecho, donde compartan prácticas sobre la implementación del SJP.
- f) Un Observatorio nacional sobre educación jurídica, que incluya un componente sobre la implementación del SJP en las escuelas de Derecho mexicanas.
- g) Un conjunto de lineamientos dirigidos a escuelas de Derecho para facilitar la realización de actividades que contribuyan a la consolidación del SJP.

¹ Todos nuestros materiales, incluidos estos lineamientos se encuentran disponibles para su descarga en: www.ceedad.org.mx

² Estos cursos están disponibles en Aula CEEAD: www.aulaceead.mx

Sobre los lineamientos

El objetivo de este conjunto de lineamientos es facilitar que las escuelas de Derecho contribuyan en mayor medida a la consolidación del SJP, a través de distintas actividades que estimulen el desarrollo de las capacidades que exige el sistema acusatorio en sus futuros operadores. Esta serie de lineamientos pretende apoyar a las escuelas de Derecho para:

- Realizar eventos de sensibilización.
- Diseñar clínicas de enseñanza sobre el SJP.
- Organizar competencias internas de litigación oral.
- Crear programas de educación continua.
- Crear programas de posgrado.
- Definir líneas de investigación para proyectos de monitoreo y evaluación sobre la implementación del SJP.
- Crear observatorios ciudadanos sobre el SJP.

El propósito de este facsímil es proporcionar a las escuelas de Derecho directrices para crear programas de posgrado relacionados con el sistema de justicia penal acusatorio.

Son bienvenidos todos los comentarios y sugerencias con respecto al contenido y utilidad de los lineamientos. Así también, animamos a las instituciones que los utilicen a compartirnos su experiencia, con el propósito de enriquecerlos y mejorar las futuras ediciones. Cualquier comunicación puede ser dirigida al correo electrónico: reformajusticia@ceed.org.mx

Agradecimientos

La realización de estos lineamientos fue posible gracias al apoyo de la Iniciativa Mérida del gobierno de los Estados Unidos de América. La información contenida en este documento no necesariamente refleja la opinión de Iniciativa Mérida o del gobierno de los Estados Unidos de América.

Sobre la autora

Rosalba González Ramos colabora como pedagoga del programa de Reforma de Justicia del CEEAD. Es licenciada en Psicología por la Universidad de Monterrey (UDEM); licenciada en Letras por la Universidad Regiomontana; especialista en Psicología Social por la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica); y maestra en Desarrollo Organizacional, también por la UDEM. Cuenta con certificación nacional como instructora para adultos por el CENEVAL y certificación del Programa de Desarrollo de Habilidades Docentes (PDHP) del Tecnológico de Monterrey.

Introducción

El propósito de este documento es ofrecer directrices que ayuden a aquellas Instituciones de Educación Superior (IES) que deseen crear un posgrado relacionado con el SJP en cualquiera de sus niveles (especialidad, maestría y doctorado). Este documento puede resultar valioso ante la escasez de marcos de referencia para el diseño de posgrados en esta área del conocimiento.

1. Surgimiento, evolución y características del posgrado en México

El marco evolutivo de los estudios de posgrado en México tiene orígenes diversos y depende de la disciplina de estudio. Estos lineamientos abordan la perspectiva de cómo surgió y ha evolucionado el posgrado de Derecho, no obstante, se introduce primero un panorama general del surgimiento de los posgrados en México que nos ayudan a entender la evolución e inclusión de programas de este nivel desde la educación jurídica.

La Universidad Autónoma de México (UNAM, s.f.) es la institución pionera que ofrece posgrados desde 1929. Las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias fueron “dos pilares del Posgrado universitario”. Se sumó en este esfuerzo la creación de La Escuela de Graduados (1947-1956) con el “propósito de formar especialistas, investigadores y técnicos, difundir “la alta cultura”, y otorgar grados de Maestro y Doctor a alumnos que contaran con el título de Licenciado”, admitiéndose estudiantes distinguidos. De acuerdo con la sección *De la Escuela de Graduados a las facultades como sedes del Posgrado*, la Escuela Nacional de Jurisprudencia (ENJ), hoy Facultad de Derecho, comenzó a ofrecer el grado de Doctor en Derecho, el cual “se obtenía contando con el título de Licenciado expedido por la UNAM, no se presentaba tesis ni se atendía algún programa de estudios, el único requisito era el de ser o haber sido funcionario de alto nivel o profesor en determinadas categorías” (UNAM, s.f., párr. 5).

En 1967 la UNAM emitió el primer *Reglamento de Estudios Superiores* donde se establecían los criterios únicos para todos los programas de Posgrado y se sentaban las bases para el crecimiento de la oferta de estudios y de la matrícula. Un detonante importante del crecimiento de los posgrados se dio en los años setenta debido al aumento considerable de la matrícula en México y al interés de poseer grados académicos y la necesidad de formación de las instituciones de educación superior. Esta explosión demográfica rebasó la capacidad de las IES para atender esta masa crítica de estudiantes, dando pauta a la improvisación de profesores sin el perfil deseable, por lo que la licenciatura como antecedente del posgrado se abarató y los egresados salían con grandes deficiencias de conocimientos (Aceves Rodríguez, 2000).

A decir de García Garduño (2016), casi el 70% de los posgrados fueron creados en la década de los setenta y considera que esta tardía aparición fue dada por la juventud de las IES en México. El dato es contundente: más del 50% de las universidades estatales fueron creadas entre 1953 y 1976; la mayoría de las universidades privadas se crearon a partir de la década de los sesenta. El autor argumenta que es una razón por demás importante para explicar los pocos años de los posgrados y la escasa investigación.

Además de la masificación de la educación superior, una de las principales causas por las que se da el surgimiento y desarrollo de los programas de posgrado en México es “el desarrollo del Estado mexicano y el proceso de modernización del aparato productivo y de servicios que trajo consigo la necesidad de incorporar personal profesional y técnico de alta calificación” (Arredondo, 1986 citado por Aceves Rodríguez, 2000, p. 31).

Coincide en este aliento la creación en 1970 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con el cual “se comenzó un esfuerzo integrado para incrementar el número de mexicanos con estudios de posgrado” (Castrejón Díez, Medina Mora, Meyenberg Leycegui, & Clubas Carlin, 1982, p. 171). En un principio, el impulso a los estudios de posgrado se dio por medio de becas para los estudios de mexicanos tanto en el extranjero como en el país. Estos últimos se inician con un sistema de estudios centralizado: los primeros programas se crean en la UNAM, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y el Tecnológico de Monterrey. Sin embargo, paulatinamente se van descentralizando y se crean nuevas opciones en el interior de la República en sus tres modalidades: especialización, maestría y doctorado.

Desafortunadamente en la creación de los posgrados ha prevalecido la falta de planeación y de recursos humanos preparados para garantizar la calidad de los programas. Adicionalmente, en México “todavía no se han alcanzado acuerdos nacionales sobre requerimientos académicos mínimos” (García Garduño, 2016, p. 22) en relación con el posgrado. Pese a que desde 1986 se realizó el Primer Congreso Nacional de Posgrados, aún hay mucho camino que recorrer.

2. El posgrado en Derecho en México

El primer posgrado en Derecho en México surgió en la Escuela Nacional de Jurisprudencia (hoy Facultad de Derecho), donde se crea el Doctorado en Derecho, por acuerdo del Consejo Universitario, el 7 de octubre de 1947. En 1949 se aprobó por el H. Consejo Técnico y el Consejo Universitario la propuesta académica elaborada por eminentes juristas y las clases dieron inicio el 10 de abril de 1950. Posteriormente, el Reglamento de Posgrado de 1967 estableció reglas comunes para toda la UNAM y fue creada la División de Estudios Superiores de la Facultad de Derecho (Becerra Ramírez, 2010, pp. 18-20).

Al interior del país los programas de posgrado en Derecho tardaron un poco más. Los años ochenta marcaron una problemática importante, por una parte, debido a la falta de suficientes maestros y doctores al interior de la República que pudieran iniciar un posgrado y, por otra parte, las presiones políticas y crisis económicas que impactaban el salario de profesores e investigadores en las entidades federativas. Esta problemática produjo una solución que impulsó el desarrollo regional al movilizar a algunos profesores de la Facultad de Derecho y del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM a diferentes universidades del país, para impartir cursos de posgrado los fines de semana. De esta manera, la UNAM contribuyó a la formación de recursos humanos que impulsaron la creación de otros programas de posgrado en el interior de la república (Becerra Ramírez, 2010, p. 21).

El establecimiento de programas de posgrado impartidos durante los fines de semana ofreció ventajas para aquellos abogados que deseaban continuar estudios de especialización y desarrollo académico. Sin embargo, esto propició que se repitieran al interior del país algunos defectos de la educación jurídica, como la falta de innovación en los métodos de enseñanza, en los que continuó predominando la clase magistral. Otra problemática fue la pobre eficiencia terminal, debido a que los estudiantes, siendo profesionistas en activo con poco tiempo para estudiar, les era difícil concluir una tesis (Becerra Ramírez, 2010, pp. 21-22).

3. Las escuelas de Derecho y los posgrados relacionados con el SJP

De acuerdo con la base de datos del CEEAD (2017) en el ciclo académico 2016-2017 habían 688 IES ofreciendo posgrados en el área del SJP, en los niveles de especialización (Tabla 1), maestría (Tabla 2) y doctorado (Tabla 3). Los datos que se presentan a continuación dan cuenta de la enorme variedad de nombres con los que se ofertan. La información se limita a solo dos variables: número de instituciones y nombre del posgrado. De esta información se infiere cuál es la oferta y el nombre del programa y hacia qué temática están orientados los posgrados.

Un dato que llama la atención es la baja oferta de posgrados en Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), que representa un área de oportunidad importante para las IES que busquen crear o incrementar su oferta de posgrados relacionados con el SJP.

Tabla 1. Programas de Especialidad

| Número de IES | Nombre del programa |
|---------------|--|
| 15 | Derecho Penal |
| 11 | Juicios Orales |
| 10 | Derecho Procesal |
| 1 | Derecho Penal y Procedimientos Orales |
| 1 | Sistema de Justicia Penal Acusatorio Oral |
| 1 | Sistema Penal Acusatorio |
| 1 | Derecho Procesal Penal |
| 1 | Especialización en Administración y Procuración de Justicia. |
| 51 | Total |

Fuente: Base de Datos CEEAD (marzo de 2017).

Tabla 2. Programas de Maestría

| Número de IES | Nombre del programa |
|---------------|--|
| 160 | Derecho Penal |
| 75 | Juicios Orales |
| 30 | Ciencias Penales |
| 17 | Derecho Procesal |
| 13 | Derecho Procesal Penal |
| 9 | Ciencias Jurídicas Penales |
| 6 | Procuración y Administración de Justicia |
| 6 | Sistema Acusatorio Adversarial |
| 4 | Derecho Procesal Penal Acusatorio |
| 4 | Juicios Orales en Materia Penal |
| 4 | Justicia Penal |
| 3 | Procuración de Justicia y Derecho Penal |
| 3 | Derecho Judicial |
| 2 | Sistema Penal Acusatorio |
| 2 | Derecho Procesal Penal y Juicios Orales |
| 2 | Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral |
| 2 | Derecho en Sistema Penal Acusatorio |
| 2 | Procuración y Administración de Justicia con Enfoque en Sistema Penal Acusatorio |
| 2 | Derecho Penal en Juicios Orales |
| 2 | Ciencias Jurídico Penales y Criminológicas |
| 2 | Sistema Penal |
| 2 | Sistema de Justicia Penal Acusatorio |
| 2 | Derecho Penal y Juicio Oral |
| 2 | Derecho Penal con énfasis en Juicios Orales |
| 2 | Derecho Penal y Amparo |
| 1 | Derecho y Ciencias Penales |
| 1 | Juicios Orales en el Sistema Acusatorio Adversarial |
| 1 | Medios Alternos de Solución de Conflictos |
| 1 | Métodos Alternos de Solución de Conflictos |

| Número de IES | Nombre del programa |
|---------------|--|
| 1 | Mediación y Solución Colaborativa de Conflictos |
| 1 | Nuevo Sistema de Justicia Penal |
| 1 | Derecho Civil con Formación en Juicios Orales |
| 1 | Impartición de Justicia Penal |
| 1 | Ciencias Penales y Juicios Orales |
| 1 | Proceso Penal Oral |
| 1 | Justicia Penal con Enfoque en Proceso Penal Acusatorio |
| 1 | Derecho Penal con énfasis en Derecho Penal |
| 1 | Juicios Orales y Sistema Acusatorio |
| 1 | Derecho Penal Acusatorio |
| 1 | Derecho Procesal Acusatorio |
| 1 | Proceso Penal Acusatorio con Litigación Oral |
| 1 | Gestión, Impartición y Procuración de Justicia |
| 1 | Derecho Penal y Criminalística |
| 1 | Derecho Penal y Criminología |
| 1 | Derecho con orientación en Juicios Orales |
| 1 | Derecho Penal y Técnicas de Litigación Oral |
| 1 | Sistema de Justicia Penal Acusatorio Oral |
| 1 | Ciencias Jurídico Penales |
| 1 | Derecho Procesal Penal Acusatorio |
| 1 | Derecho Procesal y Juicios Orales |
| 1 | Derecho con acentuación en Derecho Penal |
| 434 | Total |

Fuente: Base de Datos CEEAD (marzo de 2017).

Tabla 3. Programas de Doctorado

| Número de IES | Nombre del programa |
|---------------|--|
| 9 | Derecho Penal |
| 2 | Juicios Orales |
| 1 | Derecho Judicial |
| 1 | Derecho Procesal Penal |
| 1 | Ciencias Penales y Juicios Orales |
| 1 | Derecho Constitucional y Juicios Orales |
| 1 | Derecho Procesal |
| 1 | Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos |
| 18 | Total |

Fuente: Base de Datos CEEAD (marzo de 2017).

4. Desarrollo de programas de posgrado orientados al SJP

Este apartado comprende una serie de directrices para las IES que pretenden fortalecer y mejorar el SJP, a través de la creación de programas de posgrado en cualquiera de sus tres niveles: especialidad, maestría y doctorado.

Como primer paso, se sugiere que la institución responda una serie de interrogantes como ejercicio de factibilidad, con el fin de darse cuenta si tiene la posibilidad de abrir un posgrado en materia del SJP. Al responder a la tabla 1, se dará cuenta de qué deberá hacer para alcanzar la meta de apertura de un posgrado; o bien saber que se está preparado para ello.

Ejercicio de factibilidad

| Criterio | Sí | No |
|--|----|----|
| La escuela de Derecho tiene el reconocimiento de la comunidad para la apertura de posgrados | | |
| En caso de abrir una maestría, su personal docente cuenta con doctorado en materia del sistema penal acusatorio | | |
| En caso de abrir una maestría, sus académicos cuentan con doctorado relacionado con el sistema penal acusatorio | | |
| Cuenta con recursos humanos que apoyen la gestión del proceso | | |
| Posee instalaciones adecuadas para ofrecer el programa de posgrado | | |
| Cuenta con una biblioteca o tiene acuerdos inter bibliotecarios | | |
| Ha realizado un estudio de mercado o un diagnóstico de necesidades para sustentar la apertura del programa | | |
| La institución posee la capacidad económica para ofertar programas de posgrado | | |
| La escuela de Derecho tiene vínculos con organismos de justicia que apoyen/faciliten prácticas, asesorías o tutores que guíen el proceso académico en caso de necesitarlo. | | |
| Sabe si su programa de posgrado será profesionalizante o de investigación | | |
| Tiene claridad del nivel de posgrado que desea ofrecer | | |

Responder a este ejercicio de factibilidad les permitirá tener un panorama más completo sobre las capacidades de la institución para tomar la decisión de seguir adelante en la elaboración del plan de estudios del programa seleccionado y de los documentos que se requieren para dar de alta el programa ante las autoridades correspondientes.

Algunas IES requieren obtener el Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de la Secretaría de Educación federal (SEP) o de alguna Secretaría de Educación estatal para el programa de posgrado que deseen abrir. El proceso para la obtención del RVOE está regulado, principalmente, por la Ley General de Educación en sus artículos 54 al 59 (1993) y por el Acuerdo número 243 (1998).

Independientemente de la necesidad de obtener el RVOE, el llenado de la solicitud y los anexos contenidos en el referido acuerdo, pueden resultar de utilidad para las IES interesadas en abrir un programa de posgrado relacionado con el SJP. Estos documentos permiten identificar y organizar las distintas cuestiones que es conveniente definir para cada nuevo programa de posgrado. Se sugiere que antes de empezar con cada punto de la solicitud del RVOE se realice una autoevaluación institucional para diagnosticar qué aspectos deberán modificarse, con cuáles se cuenta y quién se responsabilizará de cumplir en tiempo y forma, con las fechas de entrega.

A continuación se presenta una guía para facilitar la elaboración del documento para gestionar el RVOE ante la Secretaría de Educación Estatal (SE) o Secretaría de Educación Pública (SEP) en caso de autorización federal con toda la documentación.

Guía para iniciar el proyecto de creación de un posgrado en la IES

| Requisito de SE | Estatus (Actualizado; Revisar y hacer cambios; Elaborar) | Responsable(s) | Fecha de entrega |
|---|--|--|------------------|
| I. Fundamentación de la Institución y del programa. | | | |
| ii. Filosófica: Misión y síntesis de la filosofía educativa que sustenta la IES. | | | |
| i. Finalidades/objetivos: Logros concretos que se busca alcanzar a través del plan de estudios. | | | |
| ii. Visión del posgrado en la IES | | | |
| II. Justificación | (Para elaborarla véase el anexo 6, pues algunos aspectos requieren tiempo) | | |
| III. Líneas de investigación de sustento al proceso formativo | (Este es un requisito importante para todo programa de posgrado. Sin embargo, hay pocas líneas de investigación en el Tema de Reforma de Justicia) | | |
| IV. Plan de estudios | Elaborar | Se recomienda elaborarlo en equipo con el área pedagógica de la institución o contar con asesoría profesional. | |
| V. Programas de estudio | Elaborar | Se sugiere invitar académicos que integrarán el equipo docente, expertos dictaminados ante SE/SEP para elaborarlo. | |
| VI. Organigrama institucional | Elaborar | | |
| VII. Evaluación continua | Elaborar (Es preferible realizar un documento distinto al existente para programas de licenciatura) | | |
| VIII. Recursos bibliográficos | | | |

Un programa de posgrado requiere de un equipo académico que posea los conocimientos, la experiencia y la disposición de colaborar en la creación de un programa que preparará a sus estudiantes para los cuadros de trabajo especializado con la finalidad de fortalecer el SJP. Por otro lado, habrá que considerar que los doctorados efectivamente sean de investigación, más que profesionalizantes.

Para la elaboración de este proyecto, sobre todo en cuanto al plan y el programa de estudios, se recomienda conformar un equipo/comité multidisciplinario integrado por académicos y docentes, expertos dictaminados (o bien, procesar su dictaminación ante SE/SEP) y pedagogos, ya sea de la institución o como externos. Una idea que podría resultar muy enriquecedora es invitar a uno o dos egresados identificados como “excelentes”, “brillantes” o “visionarios” y con experiencia laboral (idealmente en el SJP), para conformar el equipo de trabajo. Su visión de los contenidos puede resultar muy valiosa para el programa.

Dentro de las asignaciones de trabajo es recomendable determinar la figura del responsable de logística del proyecto. El responsable de logística diseñará un cronograma de las actividades del equipo y les asignará los diversos roles y actividades necesarias para la realización del proyecto. Es necesario contar al menos con una persona experta en pedagogía, ya que aportará un enfoque didáctico de enseñanza aprendizaje; su perspectiva facilitará la dosificación de contenidos y actividades metodológicas con la finalidad de diseñar equilibradamente el mapa curricular del programa de posgrado.

5. Factores de éxito para un programa de posgrado

El éxito académico de un programa tiene que ver con el éxito del estudiante y se puede materializar en su aporte productivo, ya sea en el ámbito de la docencia, la investigación o la divulgación de conocimientos, porque “proporciona beneficios a la sociedad por su contribución al desarrollo económico, cultural y social del país” (Martínez-González, y otros, 1992, p. 133).

Algunos factores de éxito de los posgrados son los índices de retención, deserción y la eficiencia terminal de los estudiantes; por lo que es conveniente que cada IES lleve a cabo un seguimiento de egresados. Particularmente este proceso puede ofrecer datos importantes en la toma de decisiones para mejorar factores sustanciales como contenidos programáticos, conocimientos y habilidades del egresado en el campo de trabajo (competencias), calidad de los docentes, entre otros.

Martínez-González, A y otros (1992) realizaron una investigación acerca del perfil del estudiante de posgrado con éxito académico en la UNAM. Estos autores definen el éxito académico como “la obtención del grado académico en los tiempos establecidos en los planes de estudio de posgrado (maestría y doctorado)” (p.133). La investigación de estos autores indica que la obtención del posgrado en las IES es baja y cita estudios que demuestran que el “problema repercute tanto en el ámbito social como educativo”. De acuerdo con varios autores, sugieren que los factores que contribuyen al éxito académico “se pueden clasificar en cuatro grandes grupos: los relativos a factores académicos, factores personales, factores de adaptación y factores institucionales” (pp. 133-134).

De acuerdo con los hallazgos encontrados en la investigación de Martínez-González y otros (1992), las variables económicas tienen un peso importante en la conclusión de los estudios (p. 141). Las variables que identificaron como las más determinantes fueron:

- Dependientes económicos (categorizada como sin dependientes y con dependientes económicos).
- Trabajo (sí o no).
- Número de semestres con beca durante el posgrado cursado.
- Monto de la beca en pesos mexicanos.
- Tipo de beca (total o complementaria).
- Tiempo de dedicación al posgrado (exclusivo o parcial).

Con estos datos podemos darnos una idea de los factores que influyen en la eficiencia terminal, factor que es altamente considerado para cualquier tipo de certificación y para que las IES impacten positivamente en su comunidad.

6. Recomendaciones para las instituciones

A continuación, se enumeran algunos factores que inciden en el éxito de los estudios de posgrado:

- Posicionarse como IES con al menos un programa de posgrado que favorezca la credibilidad académica en la comunidad.
- Desarrollar un programa de posgrado que esté diseñado por académicos capaces de desarrollar contenidos que respondan a las necesidades y exigencias que el contexto social demanda y por profesionales que ejercen en el campo del SJP. Ambas visiones contribuirán a cubrir los requerimientos de la administración, ejercicio y procuración de la justicia en México.
- Buscar que el perfil académico de los docentes cumpla con estándares de calidad y que sean expertos en los temas del posgrado que se ofrece.
- Definir los criterios de selección de los aspirantes a los posgrados, de tal forma que solamente ingresen aquellos que los cumplen.

- Vincularse con organismos certificadores del sistema de justicia penal para conocer los criterios de calidad.
- Establecer convenios con universidades nacionales e internacionales.
- Poseer la infraestructura y los recursos necesarios para la enseñanza y aprendizaje.
- Otorgar de becas.
- Contar con recursos económicos que sustenten la calidad del posgrado.

7. Conclusiones

Generar esta serie de lineamientos para las IES en la búsqueda de fortalecer el SJP, nos plantea retos, tales como ofrecer programas cuyos docentes cuenten con competencias en el sistema y elevar el perfil de ingreso a los posgrados.

Es importante, que los programas de maestría o especialidad no sean sólo un continuum de materias para concluir los estudios de la licenciatura, sino que realmente estén diseñados para generar valor en el ejercicio profesional de los estudiantes. Los programas de doctorado deberían enfocarse en líneas de investigación acerca de todas las áreas del SJP para contribuir a la producción de conocimientos y propuestas de alto nivel académico, aportando soluciones a los principales debates y problemas que ha traído consigo la implementación del sistema penal acusatorio.

Por otro lado, pensar en un modelo pedagógico que asegure el proceso de evaluación y establezca estándares de la calidad de enseñanza aprendizaje debe ser un sello distintivo de los posgrados que ofrecen las IES.

Los posgrados deben contar con comités de pares que sean capaces de emitir recomendaciones basadas en: la autoevaluación del programa, el cumplimiento de los criterios y lineamientos de evaluación contenidos en el Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de Programas de Posgrado (CONACYT & SEP, 2008), la información estadística del programa, los medios de verificación, la entrevista con el coordinador del programa, etc. Además, debe considerarse que la planeación estratégica para llevar a cabo el proyecto de apertura de un posgrado es un proceso de mediano plazo.

Los estudios de posgrado contribuyen al fortalecimiento del SJP, porque proporcionan la especialización que requieren sus operadores y porque, a través de la investigación, se pueden identificar y ofrecer soluciones a los problemas que se presentan en la implementación del sistema.

8. Referencias bibliográficas

8.1 Fuentes

Aceves Rodríguez, S. (2000). Antecedentes de los posgrados en educación en México. *Revista de Educación y Cultura de la sección 47 del SNTE*, 29-33.

Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios (DOF 27 de mayo de 1998).

Becerra Ramírez, M. (2010). Capítulo segundo: La evolución del posgrado en México. En *Posgrado e investigación jurídica* (pp.17-44). Ciudad de México: IJ-UNAM.

Castrejón Díez, J., Medina Mora, S. L., Meyenberg Leycegui, Y., & Clubas Carlin, R. (1982). En *Prospectiva del Posgrado 1982-2000*. (Vol. 2). México: Secretaría de Educación Pública [SEP].

CEEAD. (marzo de 2017). *Base de datos de instituciones de educación superior en México que ofrecen la Licenciatura en Derecho*. Obtenido de <http://www.ceed.org.mx/base-de-datos.html>

CONACYT & SEP. (enero de 2008). *Marco de Referencia para la evaluación y seguimiento de programas de posgrado*. Obtenido de Programa Nacional de Posgrados de Calidad: http://2006-2012.conacyt.gob.mx/Becas/Posgrados_Convocatorias_2009/Marco_Referencia_Posgrado_2009.pdf

CONACYT. (s.f.). *Programa Nacional de Posgrados de Calidad*. Recuperado el mayo de 2018, de Becas y Posgrados: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/becas-y-posgrados/programa-nacional-de-posgrados-de-calidad>

García Garduño, J. M. (2016). Un marco de referencia para explicar la evolución del posgrado en México: el caso de los sectores público y privado. *Revista latinoamericana de estudios educativos*, 1, 107-130.

Ley General de Educación (DOF 13 de julio de 1993). Obtenido de https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf

Martinez-Gonzalez, A., Urritia-Aguilar, M., Mart, Martinez-Franco, A., Ponce-Rosas, R., & Gil-Miguel, A. (1992). Perfil del estudiante de posgrado con éxito académico en la UNAM. *Tarbiya, Revista de Investigación e Innovación Educativa* (32), 133-145.

UNAM. (4 de abril de 2015). *El posgrado de la UNAM en cifras. Reporte de Avances y perspectivas 2015*. Obtenido de UNAM Posgrado: http://www.posgrado.unam.mx/sites/default/files/2015/10/el_posgrado_en_cifras.pdf

UNAM. (s.f.). *Historia*. Obtenido de UNAM Posgrado: <http://www.posgrado.unam.mx/es/historia-posgrado>

8.2 Otros materiales recomendados

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (2016). *Revista del posgrado en Derecho de la UNAM*. Obtenido de Biblioteca jurídica virtual – Revistas externas. <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=posder&n=1>

CEEAD

Centro de Estudios sobre la Enseñanza
y el Aprendizaje del Derecho, A.C.

Dirección

Porfirio Díaz Sur No. 727 Col. Centro
Monterrey, Nuevo León C.P. 64000

Teléfono(s)

+52(81) 17661197

+52(81) 17661198

www.ceed.org.mx

 ceead

 @ceed

 ceead